

**PROPUESTA AGRÍCOLA DE LA INICIATIVA MESOAMERICANA DE COMERCIO,
INTEGRACIÓN Y DESARROLLO – CID – EN TORNO AL PROCESO
DE NEGOCIACIÓN DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO
ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS Y CENTROAMÉRICA**

Centroamérica, julio de 2003

INTRODUCCION

El presente documento constituye el **Tercer Avance de Propuestas Regionales** preparadas por la Iniciativa de Comercio, Integración y Desarrollo Sostenible, (Iniciativa Mesoamericana CID) en torno a las negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos y Centroamérica. La elaboración de estas es el resultado de un intenso trabajo realizado en el ámbito centroamericano, en el que participaron diversas organizaciones de pequeños y medianos productores agrícolas, campesinos y cooperativas agrícolas que conforman la Mesa Campesina de la Iniciativa CID.

En esta oportunidad se presentan a los Equipos Negociadores del Tratado de Libre Comercio las **propuestas para las negociaciones de algunos productos agrícolas y pecuarios considerados sensibles para la región** y que desde la perspectiva de la Iniciativa CID, deberían ser objeto de tratamiento especial en la negociación. Concretamente nos referimos a **granos básicos (maíz blanco y amarillo, sorgo, frijoles y arroz), pecuarios (porcino, avícola y lácteos), así como otros subsectores: hortalizas, café y pesca artesanal**. Al final del documento se fijan posiciones y planteamientos sobre **patentes y medidas sanitarias y fitosanitarias** que deberían considerarse en el contexto de las negociaciones. Valga aclarar que algunas de estas posiciones de negociación han sido originalmente acreditadas por la Federación Centroamericana de Cámaras Agropecuarias y Agroindustriales, FECAGRO¹, Instancia con la cual hemos iniciado un proceso de intercambio de propuestas y cuyo objetivo busca facilitar la negociación regional. Es por ello que, luego de un exhaustivo análisis, algunas de sus propuestas cuentan con el respaldo total o parcial de la Iniciativa CID². Igualmente se plantean algunos elementos que justifican el respaldo a esas propuestas.

¹ Ver Documento: “Planteamiento de FECAGRO ante el TLC USA y posición sobre la Armonización Arancelaria Centroamericana.” Federación Centroamericana de Cámaras Agropecuarias y Agroindustriales, FECAGRO. San Salvador, El Salvador, abril de 2003

² Acuerdo tomado por la Mesa Campesina Regional de la Iniciativa Mesoamericana CID, en reunión sostenida en la ciudad de Cartago, Costa Rica, 29 de mayo de 2003.

I. PERSPECTIVAS DE LAS NEGOCIACIONES ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS Y CENTROAMÉRICA

En documentos anteriores la Iniciativa Mesoamericana CID estableció posición sobre algunas condiciones que deberían regir el proceso de negociaciones.³ Se destaca el hecho que dada la importancia de este TLC en el ámbito económico, político y social de la región, debería garantizarse la más amplia y genuina participación de todos los sectores productivos y de sociedad civil. Asimismo, se enfatiza que considerando los diferentes tamaños y niveles de desarrollo de las estructuras productivas agrícolas de los Estados Unidos y los países centroamericanos, las negociaciones deberían reconocer y otorgar un trato especial y diferenciado a favor de Centroamérica, que integrara plenamente las asimetrías.

Luego de la V Ronda de negociaciones, de nueve programadas, se percibe que tales condiciones no están siendo adecuadamente abordadas, particularmente en los temas sobre agricultura. Las negociaciones han entrado en una etapa compleja, que amenaza con romper incluso los pocos avances logrados en materia de la Unión Aduanera entre los países centroamericanos. La posición mostrada hasta hoy por los Estados Unidos, lejos de reconocer la vulnerabilidad y los bajos niveles de desarrollo competitivo de las estructuras productivas de Centroamérica, busca ignorar concesiones unilaterales y otros beneficios comerciales que por años ha concedido a la región. Por si fuera poco los Estados Unidos no aceptaron una mesa agrícola en las negociaciones del TLC con Centroamérica, privilegiando el rol multilateral, con lo cual se impidió discutir a fondo la estructura de subsidios y apoyo interno que soportan su producción agrícola. Adicionalmente, ha solicitado que no existan exclusiones de productos agrícolas en el programa de desgravación a negociarse ignorando con ello las sensibilidades regionales en bienes y sectores.

Es claro que el objetivo estratégico de los Estados Unidos busca consolidar su posición de dominio en el mercado agroalimentario centroamericano, logrando la reciprocidad en materia de preferencias arancelarias, manteniendo intacta su estructura de subvenciones y rompiendo el esquema tradicional de conceder concesiones unilaterales sin recibir nada a cambio. Es por estas razones que para importantes segmentos de productores agrícolas centroamericanos crece la preocupación en la medida que tengan que competir con bienes producidos al amparo de una amplia estructura de subvenciones. De ahí que para los integrantes de la Mesa Campesina de la Iniciativa CID, las posiciones negociadoras, sobre todo del sector agropecuario, deben garantizar un trato asimétrico a favor de los países de la región a fin de crear condiciones justas y equitativas. Abrir la competencia a la producción agrícola de los Estados Unidos cuya estructura productiva es más integrada, que cuenta con recursos tecnológicos y fuertes apoyos

³ Iniciativa CID, Segundo Avance, Propuesta Regional ante la negociación de un TLC entre los Estados Unidos y Centroamérica. Centroamérica, Febrero de 2003.

financieros federales y estatales, puede propiciar en el mediano plazo el desaparecimiento de áreas completas del tejido productivo agrícola de la región.

II. PROPUESTAS PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS SENSIBLES PARA CENTROAMERICA

A. PROPUESTA DEL SECTOR HORTALIZAS

Antecedentes de respaldo a la propuesta

1. Las hortalizas representan un rubro importante dentro de la dieta alimenticia de la población centroamericana. Por ejemplo, se estima que en El Salvador el consumo de hortalizas representa un 10.49 por ciento del gasto familiar, equivalente a un consumo aparente de US \$47.48 millones.⁴ En el ámbito regional, en Guatemala y Costa Rica, este rubro constituye un importante dinamizador de la actividad socioeconómica, particularmente si se considera su creciente aporte en las exportaciones; pero sobre todo, por su enorme contribución a la seguridad alimentaria regional
2. Particularmente sensible es el caso del frijol, debido a que dadas las condiciones de pobreza en que se encuentran una buena cantidad de familias centroamericanas, constituye la única fuente de proteína y es la dieta básica. Se estima que en los países de muy bajos ingresos, las legumbres contribuyen con el 10% de las proteínas diarias y al 5% del aporte energético de la alimentación de la población. Proteger e incentivar la producción de este producto es fundamental para la seguridad alimentaria de Centroamérica.
3. El subsector hortalizas es también un importante generador de empleo. Fuentes oficiales señalan que solamente en El Salvador contribuye anualmente con cerca de 90 mil empleos; pero que su potencial es significativo dado que requiere muchos más jornales por hectárea que cualquier otro producto tradicional.
4. A diferencia de Centroamérica, **la industria hortícola estadounidense es altamente subsidiada, y las barreras técnicas aplicadas restringen el acceso a su mercado de los productos hortícolas centroamericanos.** Lo anterior se traduce en una importante asimetría en los costos de producción. En consecuencia, frente a un TLC con los Estados Unidos, que abra la competencia entre subsectores tan desiguales, las perspectivas para el sector hortícola

⁴ Ministerio de Agricultura y Ganadería de El Salvador, Informes sobre CAFTA. En www.mag.gob.sv/html/publicacionesCAFTA.htm.

centroamericano se tornan altamente vulnerables, poniendo en riesgo no sólo la supervivencia de este importante sector productivo, sino también un importante renglón de la seguridad alimentaria regional.

Propuesta ante el TLC con los Estados Unidos

5. Es por ello que **frente al TLC con los EUA se vuelve indispensable la exclusión del calendario de desgravación de al menos las siguientes partidas arancelarias, que incluye papas frescas, cebollas amarillas, blancas y rojas, zanahorias y nabos frescos, frijoles rojos pequeños y frijoles negros pequeños**, según se detallan a continuación:

CAPÍTULO 07 HORTALIZAS

PARTIDAS ARANCELARIAS	Arancel NMF CR	Arancel NMF NIC/ CA	Cláusula exclusión
0701.90.00 Las demás, papas frescas.	47	15	X
0703.10.11 Cebollas amarillas	47	15	X
0703.10.12 Cebollas blancas	47	15	X
0703.10.13 Cebollas rojas	47	15	X
0703.10.19 Cebollas, las demás	47	15	X
0706.10.00 Zanahorias y nabos frescos	15	15	X
0710.10.00 Papas cocidas en agua o al vapor congeladas	47	15	X
0713.32.00 Frijoles rojos pequeños	46	30/20	X
0713.33.10 Frijoles negros pequeños	46	30/20	X

1. Para la partida 0706.10.00 se solicita la apertura de un inciso arancelario con el fin de separar la zanahoria de mesa de los mini vegetales, ya que la partida 0706.10.00 es considerada una partida altamente sensible, mientras que la zanahoria mini vegetal debería tener un inciso diferente cuyo ritmo de apertura sea inmediato **A X A**.

6. Se considera indispensable la aplicación obligatoria de Certificado de Origen y de verificación de origen en frontera. En razón del alto grado de dispersión arancelaria existente en la región se debe trabajar en el control de las prácticas de fraude comercial o de triangulación de productos hortícola, así como la correcta aplicación de las normas sanitarias.

Propuesta ante la Unión Aduanera de los países Centroamericanos

7. Para la armonización y búsqueda de un mayor ordenamiento del mercado intra-regional de los productos agropecuarios sensibles, como el hortícola, es necesario **establecer un Arancel Externo Común (AEC) basado en el arancel consolidado más alto de los países centroamericanos ante la OMC para cada producto**. Centroamérica debe trabajar por la consolidación de los aranceles hacia arriba.

8. Finalmente, la Mesa Campesina de la Iniciativa CID, solicita excluir del calendario de desgravación a negociarse con los Estados Unidos, los siguientes incisos arancelarios: 2002.10.00, 2004.10.00 y 2005.20.00, correspondientes a tomates enteros o en trozos, papa prefrita congelada y papa tostada “Chips”, respectivamente.

CAPITULO 20: PREPARACIONES DE HORTALIZAS, FRUTOS O PARTES DE PLANTAS

CAPÍTULO 20 PREPARACIONES DE HORTALIZAS, FRUTOS O PARTES DE PLANTAS	Arancel NMF CR	Arancel NMF CA	Cláusula exclusión
2002.10.00 Tomates enteros o en trozos	15	15	X
2004.10.00 Papa prefrita congelada	40	15	X
2005.20.00 Papas tostadas “Chips”	40	15	X

Pendiente de definir la situación del jugo de zanahoria por parte de Costa Rica

B. PROPUESTA DE NEGOCIACIÓN DE MAÍZ BLANCO Y AMARILLO Y SORGO

Antecedentes de respaldo de la propuesta de negociación

1. El sector de granos básicos de Centroamérica está conformado por una población de 5.5 millones de agricultores, principalmente medianos y pequeños, los que producen básicamente maíz, frijoles, sorgo, arroz y en menor proporción soya. **Su producción constituye una actividad profundamente arraigada en la organización social y cultural de la región.** Además de su importancia económica, **estos productos son altamente sensibles por su función estratégica para el aseguramiento de la dieta alimentaria básica de las familias rurales y urbanas de Centroamérica.** En el año 2000, el consumo de maíz blanco regional superó los 2.5 millones de toneladas métricas. El maíz, frijol y arroz son alimentos que tienen un alto peso en la dieta alimentaria de los centroamericanos, según un estudio del Programa Mundial de Alimentos, más del 50% de la energía diaria es provista por estos alimentos.⁵
2. En Centroamérica se produce más de dos millones 350 mil toneladas métricas principalmente de maíz blanco, el cual es utilizado esencialmente para consumo humano; sin embargo, países como Guatemala y Costa Rica, tienen una importante producción de maíz amarillo, el cual es empleado en la fabricación de alimentos balanceados para animales. Se estima que *el proceso de producción del maíz genera más de 460 mil empleos permanentes en la región*, siendo los países más dinámicos Guatemala y Honduras en donde esta actividad genera 172 mil y 130 mil empleos permanentes, respectivamente.

⁵ Programa Mundial de Alimentos, PMA, “Inseguridad Alimentaria y Nutricional en El Salvador en grupos de Riesgo, San Salvador, 2001

Su contribución al PIBA total es variado oscilando entre el 3.8% en Guatemala, 6.3% en Nicaragua y 7.6% en Honduras⁶.

3. Los EUA son los mayores productores y exportadores de maíz en el mundo. De hecho, de una producción de maíz de 593 millones de toneladas métricas en el 2002, el 40.6 por ciento correspondió a los EUA; mientras que de 78.11 millones de toneladas métricas comercializadas mundialmente, el 64.2 por ciento correspondió a dicho país. En lo relativo al sorgo, también los Estados Unidos son los mayores productores mundiales con 9.8 millones de toneladas métricas en 2002, acaparando más del 90% del comercio mundial.
4. El mercado mundial de maíz y sorgo funciona distorsionado. En efecto, *los programas y el nivel de subsidios y subvenciones a la producción de maíz en los Estados Unidos, garantiza a sus productores aproximadamente un tercio de los costos por tonelada métrica.* Tal nivel de subsidios permite generar excedentes de producción que son colocados en los mercados mundiales a precios inferiores del costo de producción. Bajo la ley de Seguridad Agrícola e Inversión Rural 2002, el maíz y el sorgo cuentan con apoyo a los ingresos de los productores, canalizados a través de diversos programas: pagos directos, pagos anticíclicos y programas de préstamo para la comercialización. Además, se benefician de garantías de crédito a la exportación y los programas de ayuda alimentaria, entre muchos otros apoyos.
5. Por el contrario, los productores de maíz y sorgo centroamericanos no cuentan con programas de apoyo y sustentación de precios, colocándolos en total desventaja frente a una eventual apertura comercial con los Estados Unidos

Propuesta del sector ante el TLC con los Estados Unidos

6. Por las características anteriormente mencionadas y particularmente **por la amenaza que conllevaría para la seguridad alimentaria centroamericana, una apertura indiscriminada del mercado del maíz y el sorgo, es indispensable excluir del calendario de desgravación arancelaria del TLC con EUA el maíz y el sorgo, así como de los productos intermedios o finales provenientes de éstos, como se detalla en las siguientes partidas arancelarias.**

Capítulo 10: cereales

Partidas Arancelarias SAC	Arancel NMF CR	Arancel NMF ES/CA	Cláusula exclusión
1005.90.20 Maíz amarillo			X
1005.90.30 Maíz blanco	15	20	X
1007.00.90 Sorgo en grano	15	15/20	X
11022000 Harina de maíz	10	15/10/5	X
110812000 Almidón de maíz			X
11042300 Demás productos de maíz	5	5	X
11031300 Sémola y pelletes de maíz	0	15	X

C. PROPUESTA DE NEGOCIACIÓN DEL SUBSECTOR ARROZ⁷

⁶ Ministerio de Agricultura de El Salvador, Oficina de Políticas y Estrategias, Informes sobre CAFTA, Maíz Amarillo, Maíz Blanco y Sorgo.

⁷ Síntesis de Posición Centroamericana, acreditada por FECAGRO, al 27 de abril de 2003; presentada por el Consejo Directivo de la Federación Centroamericana del Arroz (FECARROZ)

Respaldo a la propuesta de negociación ante el TLC con los Estados Unidos

1. La Mesa Campesina del CID acordó que para garantizar la transparencia y confianza entre los agentes que intervienen en esta actividad en la región; pero más importante, para prevenir distorsiones y evitar prácticas desleales al comercio de arroz, se solicitará la implementación de **una cláusula de exportador neto** en el ámbito regional, siguiendo los procedimientos establecidos para tales propósitos por la Organización Mundial del Comercio, OMC.
2. **Centroamérica es una región productora de arroz, cuya actividad productiva del grano constituye el medio de vida de más de 1,250,000 personas.** Según FECARROZ la población que se dedica al cultivo del arroz, difícilmente puede sujetarse a programas de reconversión hacia otros cultivos o actividades productivas. El cultivo de arroz en Centroamérica ocupa un área aproximada de 254 mil manzanas, con un potencial de crecimiento que podría cubrir la demanda regional de arroz granza en un término de 10 años. El valor de la operación (producción e importación) tiene asciende a US \$220 millones.
3. **Los programas y el nivel de subvenciones a la producción de arroz en los Estados Unidos garantiza a sus productores aproximadamente US \$232.00 por tonelada métrica.** Tal nivel de subsidio permite que el precio del producto en términos FOB en Puerto New Orleáns sea de US \$108.00. Lo anterior genera excedentes de producción que deben ser colocados en los mercados mundiales a precios inferiores al costo de producción
4. La indisposición de los Estados Unidos a negociar su política agrícola en el marco del TLC con Centroamérica, imposibilita poder negociar acciones orientadas a la disminución de los subsidios y los apoyos internos, lo que provoca que **no se pueda comprometer en un programa de desgravación arancelaria el impuesto que consolide la región en materia de arroz.**

Propuesta del Sector Arroz ante el TLC con los Estados Unidos

1. **Solicitar la exclusión del programa de desgravación del arroz en todos sus incisos arancelarios,** hasta que se renegocie en la OMC la unificación de los mismos de acuerdo a lo establecido en la propuesta del sector arrocero centroamericano para la renegociación ante la OMC de los aranceles consolidados.
2. Una vez renegociados los aranceles del arroz ante la OMC, se negociará para acceder a Centroamérica bajo la forma de un contingente. Para facilitar la misma se acuerdan tres posiciones, estableciendo un techo y un piso de la negociación.

	Posición 1	Posición 2	Posición 3
Contingente Arancelario (porcentaje del déficit regional)	55%	60%	70%
Arancel dentro de Contingente	0% (cero arancel)		

Arancel Fuera de Contingente	90%	90%	90%
------------------------------	-----	-----	-----

3. El contingente aplicará únicamente para arroz granza no industrializado (no sometido a ningún tratamiento industrial distinto a la limpieza y el secado del grano) del inciso arancelario 1006.10.90 y las demás fracciones arancelarias se mantendrá la exclusión, incluso los arroces de la partida 19.04 y los sub-productos de la partida 11.03.
4. Para acceder al mercado de los Estados Unidos se acuerda solicitar la consolidación de las preferencias establecidas en el SGP/ICC, es decir, acceso inmediato con arancel del 0%.

Propuesta del sector arrocero centroamericano para la renegociación ante la OMC de los aranceles consolidados.

1. Se solicitará a los Ministros de Economía de la región, la renegociación de los aranceles correspondientes al arroz ante la OMC, bajo lo establecido en los artículos XXIV, XXVIII del GATT de 1994.
2. La renegociación de los arroces de la partida 10.06 estará orientada al establecimiento de un arancel externo común del 90%.
3. Renegociar para arroces que clasifican en la partida 19.04 (arroces instantáneos) un consolidado ante OMC del 90% como arancel externo común.
4. Negociar una salvaguardia especial agrícola para los cinco países, utilizando mecanismos de volumen y precio de referencia, de acuerdo a las propuestas de Centroamérica ante la OMC.

D. PROPUESTA DE NEGOCIACIÓN DEL SECTOR LACTEO DE CENTROAMERICA⁸

Elementos de respaldo de la propuesta de negociación

1. Los Estados Unidos han aumentado el nivel de subsidios a la exportación, la ayuda interna y las medidas de protección en frontera de los productos agrícolas. De acuerdo a estimaciones de la OCDE, **en el año 2000, las transferencias estatales al sector lácteo de EUA, representaban el 50 por ciento del valor de la producción.** Esta situación, además de distorsionar los mercados mundiales de productos lácteos, vuelve más vulnerables a los productores de la región.

⁸ Síntesis de posición Centroamericana, acreditada por FECAGRO, al 27 de abril de 2003; Presentada por la Federación Centroamericana del Sector Lácteo (FECALAC).

2. La apertura unilateral de la región sobre la importación de los productos lácteos no ha implicado un beneficio económico para el consumidor, debido a que la baja en los precios en el mercado mundial, no se ha traducido en una reducción en el precio de los productos adquiridos por el consumidor final. Los bajos aranceles en algunos países han permitido que las importaciones desplacen la capacidad y el potencial productivo del sector, debilitando el desarrollo integral de las economías rurales de la región.

Síntesis de Propuesta parcial de Arancel Externo Común para Centroamérica

Para viabilizar la armonización en el marco de la Unión Aduanera se debería seguir el siguiente proceso:

1. La armonización de los aranceles aplicados a los productos lácteos debe ser al mayor arancel aplicado en la región.
2. Debido a que existen países con niveles arancelarios consolidados inferiores al mayor arancel aplicado por alguno de los países, la armonización arancelaria requiere que se notifique a la OMC la intención de iniciar el proceso para la modificación de las listas de concesiones, bajo el artículo XXVIII del GATT.
3. FECALAC considera que el proceso de armonización debe darse en dos etapas. La primera, consiste en una armonización parcial en el corto plazo donde se alcance el mayor arancel aplicado sólo para aquellos países que puedan hacerlo y que los otros aumenten su arancel a su nivel consolidado. En la segunda etapa, cuando los países hayan concluido su negociación en la OMC, armonizar al mayor arancel aplicado al 1 de enero de 2003.
4. Se solicita que se establezca el Arancel Base del programa de desgravación arancelario del TLC con los Estados Unidos hasta que esté vigente el arancel externo común de la Unión Aduanera; en caso de extender el plazo a nivel de la OMC se debe tomar como base el arancel propuesto a continuación.

Propuesta del sector ante el TLC con los Estados Unidos

El avanzar en el proceso de armonización de los aranceles en la región centroamericana no implica la incorporación de estos productos al programa de desgravación arancelaria del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos.

Propuesta parcial de Arancel Externo Común para Centroamérica

Productos Lácteos

Partida	Descripción	CR	ES	GU	HO	NI
0401	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante:					

0401.1000	Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso	65%	45%	65%	35%	65%
0401.2000	Con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6% en peso	65%	45%	65%	35%	65%
0401.3000	Con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso	65%	45%	65%	35%	65%
0402	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante:					
0402.1000	En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso	65%	45%	20%	15%	65%
0402.2	En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1.5% en peso:					
0402.21	Sin adición de azúcar ni otro edulcorante:					
0402.21.1	Leche semidescremada (con un contenido de materias grasas inferior al 26% en peso):					
0402.2111	En envases de contenido neto inferior a 3 Kg.	65%	45%	20%	20%	65%
0402.2112	En envases de contenido neto superior o igual a 3 Kg.	65%	45%	20%	20%	65%
0402.21.2	Leche íntegra (con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso):					
0402.2121	En envases de contenido neto inferior a 5 Kg.	65%	20%	20%	15%	65%
0402.2122	En envases de contenido neto superior o igual a 5 Kg.	65%	20%	20%	15%	65%
0402.2900	Las demás	65%	45%	20%	25%	65%
0402.91	Sin adición de azúcar ni otro edulcorante:					
0402.9110	Leche evaporada	20%	20%	20%	20%	20%
0402.9120	Crema de leche	65%	45%	65%	20%	65%
0402.9190	Otras	65%	45%	65%	20%	65%

Partida	Descripción	CR	ES	GU	HO	NI
0402.99	Las demás					
0402.9910	Leche condensada	20%	20%	20%	20%	20%
0402.9990	Otras	65%	45%	65%	20%	65%
0403	Suero de mantequilla, leche y nata (crema) cuajadas, yogur, kéfir y demás leches y natas (cremas) fermentadas o acidificada, incluso concentrados, con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao:					

0403.100 0	Yogur	65%	40%	65%	35%	65%
0403.90	Los demás					
0403.901 0	Suero de mantequilla	65%	45%	65%	35%	65%
0403.909 0	Otros	65%	45%	65%	35%	65%
0404	Lactosuero, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante; productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados ni comprendidos en otra parte:					
0404.100 0	Lacto suero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante	15%	15%	15%	15%	15%
0404.900 0	Los demás	30%	30%	30%	30%	30%
0405	Mantequilla y demás materias grasas de leche; pastas lácteas para untar:					
0405.100 0	Mantequilla	65%	30%	65%	20%	65%
0405.200 0	Pastas lácteas para untar	65%	30%	65%	20%	65%
0405.90	Las demás					
0405.901 0	Grasa butílica ("Butter oil")	5%	5%	5%	5%	5%
0405.909 0	Otras	65%	30%	65%	20%	65%
0406	Quesos y requesón					
0406.100 0	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lacto suero, y requesón	65%	45%	65%	20%	65%

E. PROPUESTA DE NEGOCIACION DEL SECTOR PORCINO ANTE EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON LOS ESTADOS UNIDOS⁹

Antecedentes de respaldo a la propuesta

⁹ Síntesis de posición salvadoreña, acreditada por FECAGRO, al 27 de abril de 2003, presentada por el Sector Porcino Salvadoreño.

1. El hato porcino en Centroamérica se estima en 3.2 millones de cabezas. Las granjas tecnificadas cuentan con unos 60.0 miles de vientres con un promedio de 2.2 partos por año, con 9 lechones; convirtiendo a este sector en un importante generador de actividad económica en la región. Por ejemplo, en El Salvador este sector apertura 3500 empleos permanentes, contribuyendo con 2% de PIBA de la ganadería. Similar o mayor importancia socioeconómica reviste para los restantes países centroamericanos.

2. No obstante que los aranceles aplicados por los EUA para la región centroamericana son de 0%, los requisitos sanitarios para exportar a los Estados Unidos son estrictos, por tanto **ningún país de la región ha podido acceder al mercado estadounidense.**
3. El sector porcino de los Estados Unidos cuenta con variadas ayudas internas, estimándose que éstas representan no menos del 4% del valor de la producción porcina de ese país. **Este sector es ampliamente protegido a través de subsidios a los productores y barreras no arancelarias de todo tipo.**
4. Lo anterior ha provocado grandes distorsiones en el comercio internacional y que el mercado del cerdo esté manipulado por pocas y poderosas compañías¹⁰. Ello se evidenció durante la crisis de finales de la década de los noventa (1998-99), en donde 7 grandes compañías aumentaron la producción nacional en un 10%, eliminando a 74.000 pequeños productores.¹¹ Adicionalmente, los Estados Unidos son los mayores productores mundiales de maíz y soya, productos ampliamente subsidiados y que se constituyen en materia prima base de los alimentos del cerdo. Los subsidios a productos que sirven como insumos a la agroindustria, constituyen una competencia desleal para las exportaciones centroamericanas de productos agrícolas procesados.

Propuesta de negociación del Sector Porcino

5. Por lo anterior, la Mesa Campesina de la iniciativa CID, respalda la posición formulada por los presidentes de las Asociaciones de Porcicultores de Centroamérica, al considerar que **el sector porcino centroamericano no está en condiciones de beneficiarse de una reciprocidad comercial con los Estados Unidos y por tanto deberá ser excluido del calendario de desgravación del TLC entre EUA/CA, al menos para las partidas arancelarias siguientes:**

CAPITULO 02. CARNES DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA

PARTIDAS ARANCELARIAS	Arancel NMF CR	Arancel NMF CA	Cláusula Exclusión
0203.11.00 Carne fresca o refrigerada en canales o medios canales	45	15	X
0203.12.00 Carne fresca o refrigerada, jamones, paletas y sus trozos	47	15	X
0203.19.00 Carnes frescas o refrigeradas, las demás	47	15	X

¹⁰ Entre las principales agroindustrias que controlan el mercado se tiene: Smithfiels/Carrols Foods, Murphy Family Farms, Continental Grain Co., Seaboard Corporation, Prestage Farms, Tyson Foods y Cargill.

¹¹ Documento de análisis “La Porcicultura” Cámara Costarricense de Porcicultores, Heredia, Costa Rica, sin fecha.

0203.21.00 Carne congelada en canales o medios canales	45	15	X
0203.22.00 Carne congelada, jamones, paletas y sus trozos	47	15	X
0203.29.00 Carnes congeladas, las demás	47	15	X

6. Adicionalmente, se solicita implementar una Norma Técnica a nivel centroamericano en la que se definan los estándares de calidad requeridos para la importación de carnes congeladas fuera de la región.

F. PROPUESTA DEL SECTOR AVÍCOLA DE CENTROAMÉRICA ANTE EL PROCESO DE UNIÓN ADUANERA Y EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON LOS ESTADOS UNIDOS.¹²

Síntesis de la propuesta del Sector Avícola centroamericano

1. La avicultura centroamericana es una actividad que contribuye a la seguridad alimenticia de Centroamérica. El consumo per cápita observado es de 36.87 libras de pollo y 129.56 de huevos, lo que suma un consumo per cápita de 53.99 libras de carne y huevos.
2. La avicultura constituye una amplia cadena agroindustrial que incluye el consumo de productos agrícolas y agroindustriales, tales como, maíz, sorgo, soya, sal, entre otros.
3. La cadena agroindustrial avícola tiene un alto valor social por ser generadora de 82,500 empleos permanentes y 516, 280 empleos indirectos. La avicultura centroamericana contribuye con el 2.12 % del PIB total y el 11.02 por ciento del PIB agropecuario centroamericano, resultado de un mínimo de seis saltos de agregado de valor a lo largo de la cadena productiva.

¹² Síntesis de la posición Centroamericana, acreditada por FECAGRO al 27 de abril de 2003 en materia avícola, presentada por la Federación de Avicultores de Centroamérica y del Caribe (FEDAVICAC)

4. Los Estados Unidos son los mayores productores y exportadores de productos avícolas del mundo. Sin embargo, existen serias distorsiones resultantes de los elevados subsidios que se brinda a la producción y exportación de productos avícolas.
5. **El acceso al mercado estadounidense para el sector avícola es de cero** ya que el intercambio, comercial de productos avícolas está sujeto a una serie de medidas no arancelarias que imposibilitan el ingreso real de los productos avícolas a los Estados Unidos.¹³

Propuesta ante la Unión Aduanera

1. Debe armonizarse la política agropecuaria regional para evitar distorsiones de mercado en los países signatarios de la Unión
2. Debe consolidarse un arancel externo común, aplicables a los productos avícolas: carne de pollo, huevos de mesa y sus derivados, provenientes de terceros países, tomando en cuenta el mayor arancel consolidado en Centroamérica, de conformidad con los derechos adquiridos en la OMC.

Posición ante el TLC con los Estados Unidos

Frente al Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos el sector avícola centroamericano solicita la **EXCLUSIÓN DEL TLC CON LOS ESTADOS UNIDOS**, de todos los productos avícolas tales como carne de pollo, huevos de mesa y los derivados de ambos productos, mientras no se remuevan las distorsiones del comercio avícola anteriormente señaladas.

PROPUESTA DE ARMONIZACION ARANCELARIA PARA LA PARTIDA 0207 DEL SAC.

SAC.	DESCRIPCION.	ARANCEL PROPUESTO
0207.11.00	Sin trocear (cortar), frescas o refrigeradas	35%
0207.12.00	Sin trocear, congelados	35%
0207.13	Trozos y despojos, frescos o refrigerados	
0207.13.10	En pasta, deshuesados mecánicamente	40%
0207.13.91	Pechugas	40%
0207.13.99	Los demás	40% / 150% ¹⁴
0207.14	Trozos y despojos congelados	
0207.14.10	En pasta, deshuesados mecánicamente	50%
0207.14.91	Pechuga	50%
0207.14.99	Los demás	50% / 160% ¹⁵

¹³ Entre las medidas no arancelarias se señalan: Regulaciones sobre Sanidad Animal, Higiene de los Alimentos y diversas Normas Técnicas que imposibilitan el acceso al mercado.

¹⁴ El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua aplicarán un arancel de 40% y Costa Rica aplicará un arancel de 150%.

¹⁵ Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Nicaragua aplicarán un arancel de 160% y Honduras aplicará un arancel de 50%.

0207.20	De pavo (gallipavo)	
0207.24.00	Sin trocear, frescos o refrigerados	35%
0207.25.00	Sin trocear, congelados	35%
0207.26	Trozos y despojos frescos o refrigerados	
0207.26.10	En pasta, deshuesados mecánicamente	40%
0207.26.90	Otros	40%
0207.27	Trozos y despojos congelados	
0207.27.10	En pasta, deshuesados mecánicamente	40%
0207.27.90	Otros	40%
0207.30	De pato, ganso o pintada	
0207.32.00	Sin trocear, frescos o refrigerados	35%
0207.33.00	Sin trocear, congelados	35%
0207.34.00	Hígados grasos, frescos o refrigerados	35%
0207.35.00	Los demás, frescos o refrigerados	40%
0207.36.00	Los demás congelados	40%
0407.00.90	Otros (Huevos)	35%
04.08	Huevos de ave sin cascarón	35%

G. RESUMEN DE PROPUESTA DE NEGOCIACIÓN SUB-SECTOR **CAFE**¹⁶

El café es uno de los productos de mayor importancia económica y social para Centroamérica. En efecto, su contribución al PIB oscila entre un 1.3 % en Costa Rica, hasta 8.3% en Guatemala. Su aporte al PIBA es elevado, representando arriba del 18% en Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Honduras.¹⁷

Además de ser una fuente fundamental de ingreso por exportaciones, la actividad cafetalera es una generadora importante de empleo, estimándose que en el ámbito Centroamericanos crea más de un millón 400 mil empleos.

En la actualidad las exportaciones de café a los Estados Unidos están libres de arancel a través de la ICC. Lo anterior supone que el piso esperable en las negociaciones con los Estados Unidos es la consolidación de las concesiones unilaterales de las que ya goza Centroamérica.

1. Propuesta de Acceso a los Estados Unidos

¹⁶ Síntesis de posición Centroamericana, acreditada por FECAGRO, al 27 de abril de 2003, presentada por el Sector Cafetalero Centroamericanos

¹⁷ Ministerio de Agricultura de El Salvador. Sitio Web citado en pie de página #4.

Centroamérica exporta café en diferentes presentaciones a los Estados Unidos: cereza, pergamino, oro, tostado en oro, tostado y molido, cáscara o pulpa, entre otros. La posición Centroamericana debe buscar **consolidar en el TLC las condiciones arancelarias de libre acceso ya establecidas en la ICC**, es decir, que se permita la importación desde EUA sin ningún tipo de arancel, para las siguientes partidas arancelarias.

0901 CAFÉ	NMF	SGP/ CBI	POSICION
Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos que contengan café en cualesquier proporción			
0901.11.00 Café sin tostar, sin descafeinar	Libre		Libre
0901.12.00 Café sin tostar descafeinado	Libre		Libre
0901.21.00 Café tostado sin descafeinar	Libre		Libre
0901.21.01 Café tostado molido, sin descafeinar, tueste y molido intermedio	Libre		Libre
0901.22.00 Café tostado descafeinado	Libre		Libre
0901.90.10 Cáscara y cascarilla de café	Libre		Libre
0901.90.20 Sucédáneos de café conteniendo café	1.5 c/Kg	Libre	Libre

2. Propuesta de acceso a Centroamérica

Centroamérica aplica en el marco de su Arancel Externo Común, un arancel de 15% para el ingreso de café en sus diferentes formas: pergamino, oro, tostado en grano, y tostado y molido, por lo que en el ámbito centroamericano se plantea una **única posición de desgravación a 15 años. Una postura de desgravación inmediata o a corto plazo afectaría la industria de café tostado.** El acceso a Centroamérica podría negociarse en los siguientes términos:

0901 CAFÉ	NMF	POSICIÓN DE DESGRAVACIÓN	DE
Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos que contengan café en cualesquier proporción			
0901.11.10 Café sin beneficiar (cereza)	10%	15 años	
0901.11.20 Café pergamino	15%	15 años	
0901.11.30 Café oro	15%	15 años	
0901.11.90 Otros	15%	15 años	
0901.12.00 Café sin tostar descafeinado	15%	15 años	
0901.21.00 Café tostado sin descafeinar	15%	15 años	
0901.21.01 Café tostado molido, sin descafeinar, tueste y molido intermedio	15%	15 años	
0901.22.00 Café tostado descafeinado	15%	15 años	
0901.90.00 Los demás	15%	15 años	

3. Propuesta de acceso de Centroamérica a los Estados Unidos (extractos, esencias y concentrados de café

Se solicita mantener el libre acceso para las exportaciones centroamericanas de los extractos, esencias y concentrados de café a los EUA (libre de aranceles), que incluye el café. Igualmente se solicita una apertura inmediata para otros extractos y preparaciones consistentes en mezclas para siropes, y preparaciones conteniendo azúcar en porcentajes variables de peso seco.

Extractos, esencias y concentrados de café

2101 Extractos, esencias y concentrados de café	NMF	SGP/ CBI	POSICIÓN
Extractos, esencias y concentrados de café y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados, o a base de café			
2101.11.21 Café instantáneo no aromatizado	Libre		Libre
2101.11.29 Otros	Libre		Libre
2101.12.32 Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados, o a base de café.	10%	Libre	Libre
2101.12.34 Mezclas para siropes	10%		Libre
2101.12.38 Otros	30.5 c/Kg + 8.5%		Libre
2101.12.44 Preparaciones conteniendo mas de 65% de azúcar en peso seco	10%		Libre
2101.12.48 Otros	30.5c/kg+ 8.5%		Libre
2101.12.54 Preparaciones conteniendo mas de 10% de azúcar en peso seco	10%	Libre	Libre
2101.12.58 Otros	30.5c/kg+ 8.5%		Libre
2101.12.90 Otros	8.5%	Libre	Libre

4. Propuesta de acceso al mercado Centroamericanos en materia de extractos, esencias y concentrados de café

Centroamérica dentro del marco del Arancel Externo Común aplica un arancel de 15% para el ingreso de café en su forma de: extractos, esencias y concentrados. Únicamente para los incisos arancelarios 2101.11.00 y 2101.12.00 se plantea una posición única de exclusión del programa de desgravación arancelaria del TLC, que dejaría los aranceles como están actualmente (libre para entrar a EUA y 15% para entrar a Centroamérica.)

Centroamérica fundamenta la exclusión del programa de desgravación arancelaria del TLC para estas subpartidas, basada en los argumentos técnicos sobre la calidad y variedad del café que es utilizado para efectos de preparación del café soluble, que conocemos son las más bajas del mercado y de menor precio. Asimismo, con estos productos existe la dificultad técnica de comprobar el establecimiento del origen, debido a que estos procesos industriales modifican importantes características organolépticas del producto, y por tanto, se presenta un riesgo de triangulación de café cuyo origen no es el centroamericano.

2101 Extractos, esencias y concentrados de café (incluye café instantáneo)	NMF	POSICIÓN
Extractos, esencias y concentrados de café, té o hierba mate y preparaciones a base de estos productos, o en base de café, té o hierba mate; chicoria tostada y demás sucedáneos del café tostado y sus extractos, esencias y concentrados		
2101.11.00 Extractos, esencias y concentrados. Café instantáneo	15%	Exclusión
2101.12.00 Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café	15%	Exclusión

5. Normas de Origen

Es imperativo que el origen del café sea otorgado a partir del lugar donde el grano es cultivado y cosechado. Los países desarrollados pretenden introducir un concepto de norma de origen que permita identificar al café de cualesquier parte del mundo como producto de ellos, por el simple proceso de transformación industrial. Entre las consecuencias que esto tendría para la región, se destaca la pérdida de identidad del país productor del café. Existirá una mayor capacidad de manipulación del precio por parte de los países industrializados. **Los países centroamericanos deben plantear en el TLC EUA/CA, una posición no negociable, en donde el origen lo define el país de cultivo.**

III. PROPUESTA DE LA MESA CAMPESINA DE CID EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, A NIVEL DE PROTECCIÓN DE PATENTES E INFORMACIÓN NO DIVULGADA¹⁸

1. En algunos países centroamericanos la existencia de agroquímicos genéricos se encuentra plenamente legitimada y constituye un factor importante de competitividad para la agricultura en general.
2. Por lo tanto, debe asegurarse que los países centroamericanos puedan mantener un mercado nacional abierto que ofrezca opciones al productor para acceder a la compra de diferentes agroquímicos y esté limitado a la existencia de un único producto a precio elevado, en virtud de un mercado monopólico.
3. Se propone que ante las negociaciones del TLC EUA/CA y del marco normativo de la Unión Aduanera Centroamericana, **se asegure la aprobación de procedimientos que promuevan un registro ágil y transparente de agroquímicos genéricos al vencimiento de las patentes**, incluyendo la eliminación de barreras impuestas a la entrada de genéricos en el mercado.
4. Se debe exigir que se permita que los agroquímicos genéricos puedan basar su registro en la información ya generada por el producto patentado originalmente al vencimiento de la patente.

¹⁸ Acuerdo adoptado en Reunión de la Mesa Campesina, realizada en Cartago, Costa Rica el 29 de mayo de 2003.

5. En materia de protección de información no divulgada **no es posible su aplicación retroactiva para buscar la ampliación de patentes ya vencidas**, por lo que únicamente debe aplicarse para moléculas nuevas que cuentan con patentes vigentes. Para garantizar la no-retroactividad de nuevas regulaciones, los registros de agroquímicos no deben tener plazo de vencimiento.
6. De igual forma, **no es aceptable que se pretendan establecer períodos de protección adicionales por aportes de información no divulgada**, que permitan la extensión de plazos de protección de la información. En ningún momento el período de protección de la información no divulgada debe ir más allá del vencimiento de las patentes. La protección de la información no divulgada debe vencer con el vencimiento de la patente.
7. En lo que respecta a la ratificación de convenios internacionales, como el Convenio de Protección por Obtención de Especies Vegetales (UPOV), la Mesa Campesina de la Iniciativa Mesoamericana CID, se opone a la ratificación de éste Convenio en aquellos países que no lo han hecho y para el caso de los países que ya lo hicieron, se propone la derogación de la adhesión, para que dentro del marco de los compromisos adquiridos por las partes en el ámbito multilateral, se impulse la preparación de proyectos nacionales de ley que sean concertados con el sector agropecuario.

IV. PROPUESTA DEL SECTOR PESCA Y ACUICULTURA SOSTENIBLE ANTE AL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DEL TLC/EUA/CA

1. PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO

1.1. **Los gobiernos centroamericanos deben mantener una actitud PROACTIVA:** al negociar con los Estados Unidos, deberán poner énfasis en los aspectos de cooperación y asistencia técnica, abriendo así la posibilidad de progresar hacia la sustentabilidad ambiental en general y en las actividades de pesca y acuicultura (extracción, procesamiento, comercialización, reproducción y cultivo) en particular. Así también, en los aspectos de fortalecimiento de las instituciones públicas competentes en materia de pesca y acuicultura: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Centro de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura (CENDEPESCA), Consejo Nacional de Pesca y Acuicultura (CONAPESCA) y Comité Consultivo Científico Nacional de Pesca y Acuicultura (CCCNPESCA).

2. PROPUESTAS DE CONTENIDO

2.1. Propuestas al contenido capitular

2.1.1. En materia de acceso a mercados:

2.1.1.1. Los negociadores deberán buscar un tratamiento especial y diferenciado para los productos de la pesca y acuicultura que hayan sido manejados de manera consistente con la protección del medio acuático desde la fase de la extracción hasta la fase de la comercialización; y en el caso de la acuicultura, desde la fase de la reproducción. Ello permitirá dar acceso a nuevos mercados para este tipo de productos y, a la vez, incentivar una reconversión de las actividades mencionadas, asegurando la conservación y el desarrollo sostenible de los recursos hidrobiológicos.

Valga señalar que el entorno internacional y nacional es favorable para este tipo de propuestas. Por un lado, la Autorización para la Promoción del Comercio (conocida como TPA, aprobada en agosto 2002 por el Congreso estadounidense) estipula que los Estados Unidos buscarán acceso al mercado para sus tecnologías, bienes y servicios ambientales a través de la eliminación de barreras arancelarias y no arancelarias. También, el tema de los bienes y servicios ecológicos es tratado en el marco de la OMC. Por otro lado, en el ámbito nacional algunas leyes como la recién aprobada Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura en El Salvador, busca propiciar el aprovechamiento ordenado y sostenible de los recursos hidrobiológicos.

Los países de Centroamérica podrían aprovechar este contexto favorable para incentivar la producción y comercio de productos pesqueros “ecológicos” (productos de la pesca y acuicultura manejados en forma amigable con el medio ambiente durante sus distintas fases). Sin embargo, si bien algunas normativas como la ley salvadoreña de pesca, incluye varias disposiciones a favor de las pesquerías sostenibles, y con el fin de que éstas no queden en letra muerta, **se deberá crear un esquema de certificación (eco etiquetado específico para productos de la pesca y acuicultura), para asegurar que los productos pesqueros puedan acceder a los mercados verdes de Estados Unidos** (es recomendable un sistema de certificación de alcance regional). Por otro lado, urge ¹⁹diseñar una estrategia para impulsar y potenciar un proceso de reconversión productiva (sobre todo en la extracción comercial industrial), procesamiento y comercialización de los productos de la pesca y acuicultura (un programa de incentivos puede ser un paso en la dirección correcta).

2.1.1.2. Las tecnologías y artículos de pesca (artes de pesca, etc.) con efectos dañinos para el medio ambiente acuático (que implican una alta mortalidad de la fauna marina acompañante, por Ej.) deberán ser excluidas de las listas de desgravación de las partes.

2.1.1.3. Que las importaciones de tecnología apropiada de captura (por Ej. artes de pesca equipados de dispositivos excluidores de delfines y tortugas) ingresen libres de aranceles desde el momento de la entrada en vigencia del tratado de libre comercio.

2.1.2. En materia de Inversiones:

¹⁹ Propuesta preliminar en proceso de discusión y consulta..

2.1.2.1. Los países centroamericanos y los Estados Unidos deben comprometerse a no rebajar sus estándares ambientales para atraer la inversión extranjera directa (IED). Esta disposición está contemplada en algunos TLC en vigencia y es importante que esté incluida en el TLC EUA/CA como una manera para promover la inversión amigable con el ambiente. En un país receptor de IED, en donde los estándares ambientales tienden a ser elevados, la inversión puede contribuir a atraer industrias con buen desempeño ambiental.

El sector de la pesca y la acuicultura podría aprovechar la inversión para elevar su capacidad técnica y tecnológica, particularmente en la generación de valor agregado; mientras se le permite incrementar su capacidad para reducir o minimizar los impactos ambientales que resultan de las diferentes fases de la pesca y acuicultura. En esta perspectiva, cobra una particular importancia el compromiso de los gobiernos participantes en la recién celebrada cumbre de Johannesburgo (entre ellos, los de la región centroamericana) según el cual **se comprometen a promover la responsabilidad corporativa e incentivar la mejora continua de las prácticas de las grandes corporaciones empresariales (nacionales e internacionales).**

2.1.2.2. Las negociaciones sobre el tema de inversiones deberán desembocar en el establecimiento de una **delimitación clara entre los derechos de los inversionistas extranjeros y los derechos del Estado a mejorar su marco regulatorio ambiental y, en lo particular, a promulgar leyes a favor de la ordenación y uso racional de los recursos costeros-marinos** (ver numeral 3). En todo caso, en la resolución de los conflictos debe quedar claro que el interés colectivo está por encima del interés individual, y que los derechos de los Estados para proteger la salud y el ambiente está por encima de los derechos de las empresas a obtener lucro.

2.1.3. En materia de servicios

El tema de los servicios deberá ser abordado con mucho cuidado por los negociadores centroamericanos pues estos abarcan una multitud de sub-sectores, entre ellos, el transporte marítimo, turismo (cruceros, hoteles y restaurantes) y los servicios relacionados con la energía, los cuales generan descargas y emisiones contaminantes en el medio costero-marino. Por ejemplo, el transporte marítimo es una fuente directa de contaminación del océano Pacífico y el Mar Caribe, ello a raíz de los accidentes de buques transportando hidrocarburos así como las descargas de desechos y otros contaminantes durante las operaciones de rutina (limpieza de tanques de buques petroleros y la eliminación de desechos de las salas de máquinas), las cuales superan la cantidad de desechos vertidos en accidentes. Otra fuente importante de contaminación marina son los desechos provenientes de las actividades realizadas en tierra (industriales, turísticas, agrícolas, vertido de sustancias químicas, entre otros).

De ahí la relevancia **de negociar una disposición según la cual los proveedores de servicios (turismo, transporte marítimo, restaurantes y hoteles, entre otros) deseados de prestar su servicio en el territorio de otra parte, deberán hacerlo en concordancia con las normas ambientales y demás regulaciones relacionadas con la provisión de servicios (por ejemplo, en materia de licitación) vigentes en el mismo.**

2.1.4. Acompañarse de un plan de acción que identifique los programas específicos de cooperación y asistencia técnica en el campo ambiental. Siendo múltiples las áreas de interés común para la cooperación y asistencia técnica en esta materia, es importante que las organizaciones de la sociedad civil con experiencia en la temática ambiental hagan sus aportes en

la identificación de las mismas conjuntamente con los ministerios y/o secretarías de medio ambiente. También, sería conveniente determinar estas áreas de cooperación sobre la base de lo que ya se hace en el campo de la cooperación ambiental entre la región centroamericana y Estados Unidos (Ej. CONCAUSA) para evitar la duplicación de esfuerzos.

Con respecto al sector de la pesca, algunas áreas de asistencia técnica y cooperación a negociar por los gobiernos de la región podrían ser las siguientes:

- Creación y/o fortalecimiento de capacidad en los distintos países de la región con el fin de lograr mejoras en la legislación ambiental relacionada con los recursos acuáticos, mayor capacidad de ejecución de la misma, así como instituciones con mayor posibilidad de supervisión y gestión ambiental. En lo particular, insistimos en la necesidad de promulgar las leyes y reglamentos especiales referentes a la gestión sostenible de los recursos costero-marinos, implementar los compromisos adquiridos en los acuerdos multilaterales ambientales (CITES, Convenio de Basilea, Convenio sobre Diversidad Biológica, entre otros) y adoptar las normas internacionales relacionadas con la contaminación marina.
- Transferencia de tecnologías limpias para implementarlas en las distintas fases de la pesca (extracción, procesamiento y comercialización) y acuicultura (reproducción, cultivo, extracción, procesamiento y comercialización).
- Dotación de créditos especiales para las empresas agroindustriales (procesadoras de productos pesqueros) que adquieren tecnologías limpias y reciclado de desechos.
- Transferencia de tecnología amigable con el medio ambiente en el campo de los servicios públicos (tratamiento/reciclaje de desechos y aguas residuales) para reducir la contaminación de las aguas marinas y continentales proveniente de actividades realizadas en tierra.
- Apoyo técnico y financiero de cara al fortalecimiento productivo de la pesca artesanal en el marco de la sustentabilidad ambiental: ello implica dotación de equipo y herramientas de trabajo, capacitación, acceso a financiamiento (líneas especiales de crédito para proyectos de pesca y acuicultura artesanal), infraestructura de apoyo y asesoría en materia de procesamiento y comercialización.
- Inversión en infraestructura de apoyo para el desarrollo de la acuicultura sostenible en la zona costera: esto deberá incluir embalses, tuberías, sistemas de drenaje, cuartos refrigerantes (que no incorporen sustancias dañinas para la capa de ozono), plantas de procesamiento y empaquetado, plantas para el tratamiento de desperdicios.
- Fortalecimiento de la Policía Nacional Civil y Marina Nacional para que puedan proporcionar mayor seguridad a los pescadores en alta mar y vele por el cumplimiento de las leyes ambientales y pesqueras (vedas, uso de redes, límites para la pesca industrial, entre otros).
- Creación y fortalecimiento de un Centro especial para la investigación en materia de mar (y acuicultura), con una modalidad de organización y funcionamiento que incluya la participación intersectorial y de universidades. Este Centro deberá incluir una base de información (biológica, técnica, socio-económica) sobre las pesquerías y acuicultura, que sea accesible a los distintos sectores productivos (pescadores artesanales, etc.) y público en general.

3. PROPUESTAS DE ENTORNO (para impulsar y potenciar la pesca y acuicultura sostenible)

3.1. Como complemento a la Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura, deberán elaborarse lo más pronto posible los instrumentos legales (reglamentos, decretos, Código de Conducta, entre otros) para asegurar la protección, restauración y aprovechamiento sostenible y ordenado de los recursos hidrobiológicos. En lo particular, con el fin de asegurar un ritmo de explotación sostenible de los recursos pesqueros, se deberá:

3.1.1. Reafirmar que la zona económica exclusiva (ZEE) de los países centroamericanos es el área ubicada desde las 12 millas marinas hasta las 200 millas marinas.

3.1.2. Deberán definirse zonas de reserva en donde el uso de redes de arrastre por parte de la pesca industrial esté prohibido.

3.1.3. La zona de actividad de las flotas industriales se limitará a las aguas marinas profundas y aguas profundas del Golfo de Fonseca: los pescadores industriales podrán pescar a partir de las 3 millas marinas hacia adentro.

3.1.4. Se deberá zonificar el bosque salado (manglares) nacional y centroamericano, estableciendo zonas biocuatricas, zonas de reproducción y zonas de veda con el fin de propiciar la protección y el uso racional de sus recursos naturales.

3.1.5. Para cada especie de interés comercial, particularmente de las especies sobre explotadas y en peligro de extinción, se determinará la(s) zona(s) de pesca, el número y tamaño de embarcaciones autorizadas. Se reducirá y reconvertirá una parte de la flota camaronera, con fines de aprovechamiento de otras especies de interés comercial sub-explotadas.

3.1.6. Se establecerán medidas de protección para la recuperación de las especies sobre explotadas. Por ejemplo, los moluscos (ostras, curiles, casco de barro) deberán beneficiarse de vedas o zonas de protección a la extracción durante los períodos reproductivos según evaluaciones de los stocks por especies y zonas. Para el tiburón, se deberá autorizar solamente el uso de palangres y redes tiburoneras de luz de malla adecuada. Se determinará la zona de pesca de atún a partir de las 80 millas náuticas, desde la línea de más baja marea y se autorizará solamente el uso de redes de cerco equipados de excluidores de delfines y tortugas) y palangres.

3.1.7. Se regularán debidamente las técnicas de pesca (artes y métodos de pesca): con este fin, serán prohibidas las técnicas de pesca dañinas, las cuales serán sustituidas por tecnologías apropiadas de captura por medio de incentivos (créditos blandos). Además, se deberá registrar regularmente las embarcaciones pesqueras industriales y artesanales, así como sus equipos, prohibir la pesca con redes en las entradas y dentro de las bocanas (con excepción de la red de atarrayas). Se prohibirá la asignación de nuevas licencias a barcos de pesca de camarón equipados con redes de arrastre con mayas inferiores a 2.5 pulgadas. En el proceso de arrastre se prohibirá el uso del tricoché para proteger el subsuelo marino que sirve de hábitat para los recursos marinos.

3.2. El Gobierno salvadoreño deberá acelerar o agilizar la implementación de las directrices de los convenios internacionales ratificados y relacionados con los recursos costeros-marinos, sobre todo:

- el capítulo 17 de la Agenda 21 (aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en 1992), relacionado con la protección de los medios marinos y la utilización racional de sus recursos vivos;
- la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Mar (UNCLOS);
- el Código de Conducta para la Pesca Responsable que establece los principios y las normas internacionales de comportamiento para la práctica de una pesca responsable, para fines de conservación, gestión y desarrollo efectivo de los recursos vivos acuáticos, con el debido respeto al ecosistema y a la biodiversidad;
- el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sobre todo el Mandato de Yakarta (1995) sobre la diversidad biológica marina y costera²⁰;
- la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacionales especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convención Ramsar);
- la Iniciativa del Corredor Biológico Mesoamericano (en lo referente a los aspectos costeros y marinos); y
- El Convenio Marco sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto²¹.

3.3. Se recomienda que El Salvador adopte dos instrumentos legales con el fin de hacer cumplir las medidas sub-regionales y regionales de conservación y ordenación de los recursos pesqueros en ALTA MAR. Estos instrumentos son los siguientes:

- el Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar (Acuerdo de Obligado Cumplimiento). Este acuerdo que forma parte integral del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, establece que un Estado parte debe tomar las medidas necesarias “para asegurarse que los buques autorizados a enarbolar su bandera, no se dediquen a actividad alguna que debilite la eficacia de las medidas internacionales de conservación y ordenación²²”. También, exige a las Partes el intercambio de información sobre los buques autorizados por ellos para la pesca en alta mar y obliga a la FAO a facilitar este intercambio de información.
- el acuerdo sobre la Aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativas a la conservación y ordenación de las Poblaciones de Peces transzonales y las Poblaciones de Peces altamente Migratorios. Este acuerdo estipula que todo

²⁰ El Mandato de Yakarta es un consenso global acerca de la importancia de la Diversidad Biológica del área costera marina y es parte del Acuerdo Ministerial de la Implementación de la Convención de la Diversidad Biológica. Contempla 5 temáticas: acciones para la conservación y uso sustentable de la diversidad marina costera; manejo integrado de las áreas marino costeras; áreas costeras marinas protegidas; uso sustentable de recursos vivos marino costeros; maricultura y especies introducidas

²¹ El Convenio Marco sobre el Cambio Climático y su protocolo buscan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, siendo estos la principal causa del cambio climático global, el cual está relacionado con el calentamiento de las aguas marinas. Éste y el fenómeno del Niño impactan de manera negativa en los ecosistemas marinos, al disminuir el placton y las algas que alimentan la fauna marina, lo que provoca migraciones de peces y, consecutivamente, caídas en los niveles de captura y también alta mortalidad en la fauna acuática cuya alimentación depende de los peces.

²² Letra a del apartado 1 del artículo III de Acuerdo de Obligado Cumplimiento.

Estado parte debe adoptar las medidas necesarias para que los buques que enarboles su pabellón cumplan las medidas sub-regionales y regionales de conservación y ordenación; asimismo, confiere bastante poder a las organizaciones regionales de pesca, particularmente en los aspectos relacionados con el control y vigilancia de buques en alta mar;

- el Plan de Acción Internacional sobre Pesca Ilegal, no Regulada y no Declarada (IRD): este aspecto esta pendiente de desarrollarse.

3.4. Con el fin de reducir, controlar o eliminar la contaminación del medio marino proveniente de buques y causada por actividades desarrolladas en tierra firme, El Salvador deberá:

- incluir en sus estructuras jurídicas las normas internacionales existentes en materia de contaminación marina, así como establecer los mecanismos que permitan su entrada en vigor inmediata o gradual. A continuación se presentan varias convenciones establecidas por la Organización Marítima Internacional (OMI), responsable de tomar acciones en contra de la contaminación marina causada por los buques: a) el Convenio Internacional sobre la Prevención de la Contaminación marina por los Buques (1973) y su Protocolo de 1978 (MARPOL 73/78); b) el Convenio Internacional relativo a la Intervención en Alta Mar en Casos de Accidentes que causen una Contaminación por Hidrocarburos (1969); c) el Convenio sobre la Prevención de la Contaminación marina por Descarga de Desechos y Otras sustancias (1972); y d) la Convención Internacional sobre el Control de Sistemas anti-incrustantes dañinos en las Naves;

- agilizar los mecanismos para cumplir con la normativa de la Convención Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la contaminación marina por Hidrocarburos (1990) y su protocolo sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la contaminación por Sustancias peligrosas y nocivas (2000);

- agilizar la implementación del Programa de Mares Regionales, impulsado por el PNUMA a través del Plan de Acción para la Protección y Desarrollo Sostenible del Medio Marino y Costero²³ del Pacífico Nordeste; así como el Programa de Acción Mundial (PAM) para la Protección del Medio Marino frente a Actividades realizadas en tierra (1995)²⁴.

3.5. Los países que comparten el área del Golfo de Fonseca (El Salvador, Nicaragua y Honduras) deberán suscribir un convenio internacional para la recuperación, protección y manejo conjunto y sostenible de los recursos naturales y zona litoral del Golfo, así como de las Cuencas hidrográficas compartidas que drenan hacia este último.

3.6. Se establecerá un sistema de vigilancia e inspección de las actividades relacionadas con la pesca (industrial y artesanal) y acuicultura, para la implementación efectiva de las normas de ordenación de los recursos pesqueros, mediante la coordinación de la fuerza naval, Policía Nacional Civil y otras instituciones. También, se crearán inspectorías de pesca.

²³ Propuesta preliminar en proceso de discusión y consulta

²⁴ El PNUMA es el principal organismo de las Naciones Unidas encargado de la temática del medio ambiente.

El Plan Marino del Pacífico Nordeste es un marco de cooperación regional para promover y facilitar la ordenación sostenible de los recursos marinos y costeros de los países de CA, bajo la coordinación de COCATRAM (Comisión CA de transporte Marítimo). El Programa de Acción Mundial (PAM) para la Protección del Medio Marino frente a Actividades realizadas en tierra busca prevenir la degradación del medio marino derivada de actividades realizadas en tierra.

3.7. Para que la acuicultura sea ambientalmente no degradable y técnicamente apropiada, esta actividad deberá ser regulada y debidamente controlada en cuanto a emplazamiento de zonas, los modelos de cultivos, la introducción de especies exóticas, la cantidad de materia orgánica en vertidos, entre otros). La acuicultura sostenible se desarrollará en las áreas albinas sin manglares, estanques de salineras abandonadas, pantanos irrecuperables y lugares donde se pueden rehabilitar granjas en estado de abandono.

3.8. Los municipios costeros marinos adecuarán sus ordenanzas municipales de cara a la planificación y gestión sostenible de sus respectivas áreas litorales y de determinados ecosistemas de interés.

3.9. Se fortalecerán las instancias políticas administrativas locales (alcaldías), las instancias productivas (cooperativas de pescadores, etc.) y las instancias ciudadanas o comunales (Consejos de desarrollo local, etc.) por medio de la dotación de recursos financieros, capacidad gerencial y administrativa, competencias y responsabilidades, con el fin de mejorar sus niveles de participación en la planificación y gestión sostenible de sus respectivas áreas litorales y ecosistemas costero-marinos.

3.10. Deberán implementarse campañas de concienciación y programas de capacitación de los pescadores (pesca industrial y artesanal) sobre aspectos como las normas de ordenación de los recursos pesqueros (incluyendo los convenios internacionales relacionados con los recursos costeros-marinos), el uso de tecnología apropiada de captura y técnicas de acuicultura sostenible.

V. VALORACIONES DE LA MESA CAMPESINA DE LA INICIATIVA MESOAMERICANA CID CON RELACIÓN A LAS MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS (MSF)

1. El acceso al mercado de los Estados Unidos, exige el cumplimiento de normas sanitarias rigurosas (etiquetados, aditivos, residuos de plaguicidas, control de procesos, entre otros) principalmente en productos para el consumo humano. En la práctica, dicho país ha convertido las MSF en barreras que restringen el ingreso de la producción de Centroamérica hacia su mercado.²⁵ Por el contrario, los productos estadounidenses accesan al mercado centroamericano sin ningún obstáculo, lo cual configura una situación asimétrica en detrimento de la producción pecuaria y agroindustrial centroamericana exportable.
2. Los Estados Unidos exigen para el reconocimiento de equivalencia²⁶ del estatus sanitario de los países, el cumplimiento de rigurosas normativas elaboradas y administradas por ellos

²⁵Entre los subsectores que enfrentan barreras no arancelarias al ingreso de productos de Centroamérica al mercado de los Estados Unidos están: frutas, vegetales y hortalizas; flores y follajes; lácteos, pescado fresco refrigerado, carne y despojo de aves seco o refrigerados y las carnes bovina y porcina.

²⁶Según el AMSF de la OMC establece que “se aceptará como equivalente las medidas sanitarias del miembro exportador siempre y cuando tales medidas brinden igual nivel de protección sanitaria y fitosanitaria”.

mismos, dándoles un amplio margen de discrecionalidad en cuanto al cumplimiento de plazos, inspecciones y finalmente en las autorizaciones. En reiteradas ocasiones estas normativas constituyen barreras técnicas al comercio.

3. En este sentido, los países centroamericanos deberán contar con la certeza de que las MSF no se aplicarán discrecionalmente, que las exportaciones de alimentos no serán objeto de trato discriminatorio por parte de las autoridades estadounidenses y, que en el marco de la discusión de acceso a mercados debe garantizarse que los sistemas de inspección de sanidad agropecuaria de la región centroamericana sean equivalentes a la de los Estados Unidos.
4. De igual manera, debe prestarse particular atención a la nueva normativa en materia de Bioterrorismo por parte de los EUA, con el fin de evitar que esta legislación se constituya en una barrera técnica al comercio, que introduzca nuevos requisitos que de forma injustificada traten de encarecer y/o complicar los procesos de exportación de Centroamérica. En el marco de las negociaciones del TLC EUA/CA no se debería permitir que nuevas barreras técnicas limiten y/o dificulten las condiciones de libre acceso a los EUA

VI. COOPERACION Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO CENTROAMERICANO

1. Considerando la fragilidad del sector agropecuario centroamericano, las posibles oportunidades del TLC con Estados Unidos se ven muy limitadas para el sector, ya que difícilmente este instrumento comercial cumplirá, por si solo y sin medidas complementarias y acuerdos de cooperación, el objetivo de lograr para la producción agropecuaria centroamericana mejores condiciones de acceso al mercado estadounidense.
2. En la estructura productiva agrícola de la región coexisten al menos dos tipos de agricultura. Una es la de subsistencia o de “autoconsumo”, ampliamente desarrollada por la población rural más pobre de Centroamérica. Para esta agricultura y estos agricultores proponemos establecer una *caja de seguridad alimentaria*, la que incluiría programas y proyectos destinados a apoyar con asistencia técnica, mejoramiento de semillas, fomento de tecnologías apropiadas, diversificación productiva, manejo pre y post cosecha, administración de fincas, capacitación organizativa, apoyo y promoción de organizaciones gremiales y empresas de servicios básicos y de apoyo al procesamiento y comercialización, entre otros.

3. La otra, es la agricultura tradicional, con agricultores pequeños, medianos y grandes, que producen excedentes para el mercado nacional, regional e internacional. Para esta agricultura y estos agricultores proponemos establecer una *caja verde o caja de fomento o desarrollo* que tendría un conjunto de programas y medidas, tales como la canalización de recursos financieros, que permitan la reorganización y modernización del sector agroalimentario, mejoras sustanciales en la capacitación de la mano de obra, el desarrollo de mercados financieros, el fortalecimiento de la capacidad institucional pública y privada vinculada al sector, mejoras sustanciales en la infraestructura productiva y social y la descentralización territorial de la misma, entre otras.

*Iniciativa
Mesoamericana
CID*

*Iniciativa Mesoamericana de Comercio, Integración y
Desarrollo Sostenible*

**PROPUESTA LABORAL DE LA INICIATIVA MESOAMERICANA DE COMERCIO,
INTEGRACIÓN Y DESARROLLO – CID – EN TORNO AL PROCESO**

**DE NEGOCIACIÓN DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO
ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS Y CENTROAMÉRICA**

Centro América, Junio 10 de 2003

INTRODUCCIÓN

Uno de los principales objetivos de la actual campaña regional que impulsa la Iniciativa Mesoamericana CID es incidir en el proceso negociador del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos y Centroamérica. Nuestro interés ciudadano regional apunta a incidir en dicho proceso para lograr un TLC que redunde en beneficio de las mayorías hoy excluidas y marginadas de la región.

Ahora bien, somos conscientes que el incidir ciudadano en semejante proceso negociador no es ni será tarea fácil e implica diferentes formas de acción. **Una de éstas formas es la elaboración y presentación de propuestas. Sin dichas propuestas, las posibilidades de incidencia se ven seriamente mermadas.** Así como estamos conscientes que no podremos hacerlo si las propuestas no tienen respaldo social, de igual manera, también estamos seguros y seguras que para ello es fundamental contar con soporte y consistencia técnica.

De ahí la importancia que tiene dentro de la campaña regional de la Iniciativa CID la elaboración de propuestas. Por ello, como parte de dicha campaña, **desde hace algunos meses la Iniciativa CID emprendió el esfuerzo de avanzar en la elaboración de propuestas en torno al proceso negociador del TLC** entre Estados Unidos (EUA) y Centroamérica (CA), entre ellas la propuesta de la mesa laboral.

Es fundamental indicar que tal esfuerzo propositivo es concebido como un PROCESO REGIONAL, gradual, permanente y participativo. Un primer avance de propuesta fue presentado en octubre de 2002 en el contexto de la realización de un Foro Regional organizado por la Iniciativa CID en San Salvador. Luego en el marco del desarrollo de la primera ronda de negociaciones que se llevó a cabo en San José, Costa Rica (27-31 de enero 2003), la Iniciativa Mesoamericana CID **presentó hace cinco meses un Segundo Avance de Propuesta Regional.** Con el apoyo de las capacidades investigativas instaladas en varias de las organizaciones miembros de la Iniciativa CID, así como con la asesoría de profesionales centroamericanos / as conocedores de las complejidades de los tratados comerciales, estas propuestas se han ido desarrollando y enriqueciendo. Proceso que también fue evidente en la realización del Foro Regional Laboral de la Iniciativa CID efectuado el 12 y 13 de mayo en Ciudad Guatemala en el marco de la Cuarta Ronda de negociaciones, en donde la propuesta laboral fue sustancialmente concretada.

El documento acá presentado, corresponde al **TERCER AVANCE DE LA PROPUESTA REGIONAL LABORAL.** Este proceso se irá desarrollando y mejorando a través de la participación ciudadana en diversos talleres nacionales; asimismo, el trabajo técnico de gabinete se irá combinando a través de la participación ciudadana en el ámbito regional.

Desde el ángulo metodológico, este tercer avance de propuestas, de carácter específico en materia laboral, como los anteriores, se estructura en tres niveles: primero, con respecto a **los procedimientos que seguirá el proceso negociador** (tipo de participantes, instancias que participan en la negociación, modalidades de negociación, etc.); segundo, en torno a los **contenidos de los textos que se negociarán en el tratado;** y tercero, con relación al **entorno o contexto de país que acogerá o absorberá los acuerdos e impactos emanados del tratado**

(tipo de mercados, niveles de competencia, asimetrías y desigualdades internas, niveles de concentración de riqueza y oportunidades, marco institucional, marco jurídico, etc.).

TEMÁTICA LABORAL

La política comercial de los países centroamericanos concentrada en las negociaciones de Tratados de Libre Comercio (TLC), ha venido excluyendo la dimensión laboral que acompaña a estos procesos. Así, mientras el empleo se podría ver fomentado principalmente por el crecimiento de las exportaciones y la inversión extranjera, la calidad del empleo y el cumplimiento de los derechos laborales en los procesos de producción exportable por parte de los inversionistas no aparecen visibilizados en los tratados.

Si bien los TLC negociados por los diferentes países de la región integran en sus preámbulos disposiciones orientadas a crear oportunidades de empleo, como también mejorar las condiciones de vida de la población, estos tratados carecen de mecanismos concretos que hagan posible garantizar la calidad y cantidad del empleo y el cumplimiento de los derechos laborales. De seguir negociando TLC que no contemplen la dimensión laboral, probablemente no se asegurará que en las actividades del sector exportador se haga efectivo el cumplimiento de los derechos laborales, como se ha observado en algunas actividades de este sector.

Uno de los sectores vinculados al comercio internacional y que posiblemente se verá potenciado por el TLC es la industria maquiladora. Ahora bien, en la mayoría de los países de Centroamérica, la industria maquiladora ha sido duramente criticada por las precarias condiciones laborales que enfrentan los/as trabajadores/as, especialmente las mujeres, ya que se estima que más del 80 por ciento de la mano de obra ocupada en la maquila es femenina. Son estas mujeres las que recurrentemente están expuestas a la discriminación salarial, al incremento de la intensidad de la jornada laboral, a la falta de prestaciones laborales y al acoso sexual.

También en materia de seguridad e higiene ocupacional se han observado irregularidades en la maquila, pues no son pocas aquellas cuyas instalaciones de trabajo presentan deficiencias (diseño inadecuado, ventilación insuficiente, insalubridad o contaminación por tóxicos, entre otras), las cuales representan un riesgo para la salud de los trabajadores(as), o en el peor de los casos, atentan a su integridad física.

Es conocido que cada uno de los países centroamericanos cuenta con una legislación laboral pero en muchos casos la debilidad de la institucionalidad encargada de promover su cumplimiento repercute en que el sector productivo aplique discrecionalmente esta legislación en detrimento de los derechos del sector laboral. Así por ejemplo, uno de los derechos que frecuentemente se incumple en la maquila es el de la libertad sindical. Según estudios de la OIT sobre la situación sociolaboral en las Zonas Francas y empresas maquiladoras de Centroamérica y República Dominicana, es común que las empresas violen este derecho y muchos/as trabajadores/as son despedidos/as por ser sindicalistas, o no son contratados/as por haber pertenecido a algún sindicato²⁷.

²⁷ Organización Internacional del Trabajo (OIT), La situación sociolaboral en las zonas francas y empresas maquiladoras del istmo centroamericano y República Dominicana, Costa Rica, 1996.

En materia de empleo, se observa una reducción en la tasa de desempleo en la mayoría de los países centroamericanos y, paralelamente, una elevación en las tasas de subempleo, lo cual se relaciona con el crecimiento de los sectores no formales de las economías de la región. Según datos de la CEPAL, la tasa de desempleo abierto promedio para la región que fue del 7.8 por ciento en la década 1980-90, bajó a un 6.1 por ciento en el período 1999-2000. Esta disminución en la tasa de desempleo se debe en parte a una mayor participación de las mujeres en el mercado de trabajo especialmente en Guatemala, Honduras y El Salvador, así como al crecimiento del empleo en el sector no formal y en industrias exportadoras intensivas en mano de obra²⁸.

Sin embargo, el auge del empleo en el sector no formal, en donde más del 70 por ciento de la fuerza laboral está representado por mujeres, ha venido acompañado de un deterioro de las condiciones de protección social y, en particular, de las condiciones laborales²⁹. Ello se debe a que la población ocupada en dicho sector por lo general no está sujeta a una relación contractual, lo que repercute en que no goce de los beneficios establecidos en la legislación laboral.

En este contexto de empeoramiento de la situación laboral, si una finalidad importante del Tratado de Libre Comercio es el crear más y mejores empleos, este instrumento debe contemplar mecanismos que contribuyan no sólo a la creación de empleo, sino también al mejoramiento de las condiciones laborales. Ello, para evitar el uso de los bajos niveles salariales y de las condiciones laborales como ventajas comparativas para insertarse en los mercados externos. En esta perspectiva, se han desarrollado las siguientes propuestas:

1. PROPUESTAS DE PROCEDIMIENTO

1.1. En la medida que se conozcan cuáles podrían ser los potenciales impactos del TLC sobre los niveles de empleo que están detrás de cada uno de los productos y/o sectores, **las personas negociadoras en Centroamérica deberán manejar la información respectiva para lograr una posición ventajosa que les permita evitar que la apertura de algunos productos venga acompañada con la pérdida de empleo.**

1.2. **Una mesa sobre asuntos laborales deberá ser instalada en las mesas de trabajo de negociación del TLC. El tema laboral será abordado como parte integrante del capitulo del TLC o como un capítulo del mismo,** a fin de que el tratado integre un mecanismo que haga efectivas las aspiraciones en materia laboral planteadas en los preámbulos de los tratados. Además, el capítulo laboral no deberá impedir que se negocien disposiciones en materia laboral en cualesquiera de los capítulos del tratado.

1.3. **El proceso de negociación del tema laboral deberá ser transparente,** mediante mecanismos que abran el acceso del sector laboral y organizaciones afines a la información o resultados de las rondas de negociación; por otra parte, deberán tomarse en cuenta las propuestas que se hagan al tratado desde las organizaciones ciudadanas.

²⁸ CEPAL, Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe 2001, Chile, 2002.

²⁹ CEPAL, Equidad, Desarrollo y Ciudadanía, p. 124.

1.4. El empleo deberá ser utilizado como criterio para la definición de productos sensibles o para la negociación sobre la apertura o exclusión de los productos descritos en el programa de desgravación arancelaria. Los niveles de empleo directos e indirectos que representa cada uno de los productos, deberán constituir el criterio para definir la categoría de apertura arancelaria en el proceso de elaboración de los programas de desgravación arancelaria.

1.5 Adoptar una cláusula de salvaguardia laboral durante el proceso de negociación de tratado, que evite que las partes reduzcan los actuales estándares laborales mediante reformas a la legislación laboral.

2. PROPUESTAS DE CONTENIDO

2.1. PROPUESTAS TRANSVERSALES AL CONTENIDO CAPITULAR

2.1.1. Garantizar la aplicación de reglas con contenido local centroamericano. Aparte de exigir las reglas de origen con contenido regional, es importante que el TLC garantice la aplicación de reglas con contenido local centroamericano, a fin de mantener y propiciar la generación de cadenas productivas nacionales y la creación de empleo en los sectores proveedores de insumos de la región centroamericana. De no ser así, la implantación del TLC con un contenido regional (CA y EUA) vendrá acompañado con la pérdida de empleo en aquellos sectores de los países poco competitivos, como resultado de la diferencia de costos que podría existir entre los insumos centroamericanos y los de la contraparte, por lo que los impactos en el empleo neto no serían tan significativos.

2.1.2. El TLC deberá contener mecanismos claros en cuanto a la temporalidad de permanencia de las personas de negocios en los territorios, a fin de que no se dé un uso discrecional de esta normativa. Al no definirse claramente el tiempo (de acuerdo a las actividades que realizarán) en que permanecerán las personas de negocios en los territorios, podría dar lugar al subempleo y desplazamiento de mano de obra calificada de un país por otro.

2.1.3. Se deben utilizar los niveles de empleo del sector de servicios como criterio para definir el trato a aplicar en el comercio transfronterizo de servicios. La normativa sobre comercio transfronterizo de servicios constituye una amenaza para los/as trabajadores/as ocupados en las empresas proveedoras o prestadoras de servicios, ya que el Estado no puede discriminar entre proveedores nacionales y extranjeros, como consecuencia de los principios de Trato Nacional y de Nación Más Favorecida. Así, las diferencias en términos de competitividad en los sectores proveedores de servicios puede repercutir en pérdida de empleos en los países de menor desarrollo. Por otra parte, la apertura de los servicios deberá estar en función del mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad; asimismo, las negociaciones sobre los servicios profesionales deberán basarse en el principio de reciprocidad y optar por una apertura gradual de los servicios profesionales a fin de promover la competitividad de los mismos en un corto plazo.

2.1.4. El capítulo sobre inversiones deberá constituirse en un eje estratégico para la generación de empleo. En ese sentido, en el TLC los gobiernos exigirán requisitos de desempeño a los inversionistas en materia de generación de empleo, capacitación de la mano de obra y cumplimiento de los derechos laborales. Por lo tanto, la inversión extranjera deberá

adherirse a los reglamentos que garanticen los derechos económicos y sociales. Por otra parte, en los conflictos entre inversionista y Estado tendrán prioridad los derechos laborales reconocidos en las legislaciones nacionales como en los convenios internacionales.

2.2. PROPUESTAS SOBRE EL CAPÍTULO LABORAL

2.2.1. Sobre el capítulo y sus objetivos

Que se incorpore y negocie un Capítulo Laboral como parte integrante del texto y que la normativa sobre comercio e inversión esté articulada a éste. En ese sentido se deberá incluir un capítulo laboral que integre un conjunto de disposiciones en materia laboral con el propósito que se hagan efectivos los derechos de las/os trabajadoras/es en las actividades relacionadas con el comercio internacional. Consideramos que el capítulo deberá integrar los siguientes aspectos:

Tendrá como **propósito** promover los derechos laborales estipulados en las legislaciones nacionales y en los convenios internacionales, así como el cumplimiento y observancia de los mismos en la producción exportable o cualesquier otra actividad relacionada con el comercio internacional y la inversión extranjera.

Deberá establecer la normativa y mecanismos que asegurarán la responsabilidad y transparencia de los Estados para hacer valer la legislación y administración laboral en sus respectivos territorios y rendición de cuentas del mismo.

2.2.2 Derechos laborales

A fin de promover los derechos laborales el capítulo laboral deberá incluir disposiciones que:

- a) Incorporen los derechos fundamentales de carácter laboral derivados de los instrumentos sobre derechos humanos y de los convenios especializados, ratificados por los países suscriptores.
- b) Incorporen de manera particular los derechos derivados de los Convenios fundamentales de la OIT.
- c) Incorporen de manera general los derechos derivados de los demás convenios de la OIT ratificados por los países suscriptores, con énfasis en política de empleo, protección a la maternidad, formación profesional y consultas tripartitas.
- d) Mantengan el respeto a la normativa nacional, con énfasis en el respeto a los principios constitucionales y la soberanía en la mejora de las relaciones.
- e) Los derechos referidos en los literales anteriores podemos individualizarlos principalmente, aunque no de manera excluyente así:
 - libertad de asociación y negociación colectiva.
 - abolición del trabajo infantil;
 - eliminación del trabajo forzoso u obligatorio;
 - eliminación de toda forma de discriminación;
 - igualdad de remuneración;
 - garantía de condiciones de trabajo tales como: jornada de trabajo, descanso semanal, remoción o ascenso, normas sobre mujeres que trabajan y menores

que lo hacen con autorización, garantía de la remuneración, estabilidad en el trabajo, vacaciones, asuetos, seguridad e higiene, medioambiente de trabajo y regulación de la intensidad del trabajo;

- trabajo de personas con discapacidad;
- equidad en el acceso y permanencia en el empleo;
- promoción del empleo decente;
- protección de los trabajadores migratorios;
- formación profesional y orientación vocacional;
- seguridad social que incluye: subsidios por accidentes, atención médica, auxilio funerario, protección contra la desocupación, protección a la vejez y pensiones de sobrevivientes;
- licencia por maternidad.

2.2.3 Institucionalidad laboral

El capítulo establecerá mecanismos de control en la administración del capítulo laboral en el ámbito regional y en cada una de las partes para:

- a) Hacer eficiente el rol de verificación, control y fomento al respeto de los derechos, por parte de las Inspecciones de Trabajo y de las Direcciones Generales de Trabajo.
- b) Hacer eficiente y sensibilizar la administración de justicia laboral, garantizando los principios de oficiosidad, inmediatez, concentración y oralidad de los procedimientos;

para ello deberá:

- a) Establecer un Fiscal Laboral en cada país y en el ámbito regional.
- b) Organizar Oficinas Nacionales de Asuntos Laborales.
- c) Instaurar el Consejo de Asuntos Laborales para la solución de conflictos, que incluyan la participación efectiva de la sociedad civil

a. Fiscales Laborales

El Tratado debería incluir nuevas posibilidades para la solución de conflictos. Una de ellas es la creación de la figura del Fiscal Laboral, que deberá institucionalizarse en cada uno de los países y a nivel regional, y que tendrá como funciones la vigilancia en el ámbito de cada país –en el primer caso- y de toda la región, en el segundo, de la forma en que la institucionalidad laboral está reaccionando a los conflictos que se someten a sus competencias. Estos fiscales serían los monitores in situ de las instituciones laborales propias del Estado y las derivadas del Tratado y tendrían dos facultades principales: a) para elevar las deficiencias encontradas al conocimiento y decisión del Consejo de Asuntos Laborales y b) hacerlas del conocimiento de la opinión pública como forma de sanción moral social a las deficiencias de las instituciones encargadas de velar por los derechos laborales, independientemente del resultado que se derive del Consejo.

El Fiscal Laboral Regional coordinaría el trabajo de los fiscales nacionales y mantendría vínculos con el Consejo de Asuntos Laborales.

b. Oficinas Nacionales de Asuntos Laborales

Establecidas en cada uno de los países partes, integradas por un delegado del Ministerio de Trabajo, otro de la empresa privada, uno en representación de las organizaciones de trabajadores y trabajadoras y otro por parte de las organizaciones no gubernamentales con experiencia en el campo laboral. Tendría facultades para recibir quejas en cada país y trasladarlas al Consejo de Asuntos Laborales, verificar in situ, de oficio, la observancia de las normas laborales del Tratado e informar de los resultados al Consejo, recomendando las medidas correctivas o sancionatorias del caso, coordinando su labor con las Inspectorías de Trabajo, pero no necesariamente supeditándose a ellas.

c. Consejo de Asuntos Laborales

Integrado por un delegado de los Ministerios de Trabajo de cada uno de los países parte, otro por el sector empresarial de los Estados Unidos de América, otro del sector empresarial de Centroamérica, otro por las organizaciones de trabajadores y trabajadoras de los Estados Unidos de América, otro por las organizaciones de trabajadores y trabajadoras de Centroamérica y finalmente uno por las organizaciones de la sociedad civil de los Estados Unidos de América y otro de las organizaciones de la sociedad civil de los países de Centroamérica. Cada uno contará con un suplente que participará activamente en los trabajos, con derecho a voz pero no a voto, salvo cuando actúe como titular. Para la elección de los miembros sindicales y de la sociedad civil que integrarán este Consejo, los Ministerios de Trabajo deberán realizar una amplia convocatoria a las organizaciones sociales nacionales (para cada país) y serán éstas las que elegirán por mayoría a sus representantes (dos por país) quienes posteriormente, se reunirán en uno de los países en el caso de la región, o en uno de los Estados en los Estados Unidos de América, para elegir a sus representantes. Asimismo, estos representantes deberán rendir cuentas de sus gestiones cada 6 meses, enviando informes a las organizaciones que hayan acudido a la convocatoria, quienes tendrán poder de veto y podrán requerir una reunión extraordinaria para conocer asuntos graves o de la remoción de los delegados.

Corresponde a este Consejo el conocimiento y resolución de las quejas y de los casos planteados por los Fiscales Laborales y las Oficinas Nacionales de Asuntos Laborales y de manera general, la administración del cumplimiento del Acuerdo. Es decir, monitorear los cumplimientos, recibir quejas, realizar las investigaciones correspondientes por las quejas recibidas y dictaminar si las mismas tienen fundamento, estableciendo las sanciones preventivas y correctivas, correlativas a la gravedad del incumplimiento o de la posibilidad que suceda.

Los cuerpos administrativos del Tratado (Oficinas Nacionales y Consejo) deberán establecer procedimientos de recepción de quejas que permitan el procesamiento eficaz y expedito.

Una vez recibida la queja, el Consejo tendrá 15 días para dictaminar si procede o no la investigación. La misma deberá realizarse en un máximo de 30 días, a partir de la fecha de admisión y el dictamen no debería emitirse más allá de 60 días posteriores.

Proponemos además, que las actividades de las Oficinas Nacionales y del Consejo, sea apoyado técnicamente por los Equipos Técnicos Multidisciplinarios de la Oficina Regional

correspondiente de la Organización Internacional del Trabajo. Esto requerirá un acercamiento especial y permanente a la OIT, como máxima autoridad mundial en materia laboral.

2.2.4 Participación de la sociedad civil

La incorporación de las organizaciones de trabajadores y trabajadoras y de la sociedad civil al esquema institucional derivado del Tratado, abre las posibilidades de la participación efectiva de la sociedad civil. Sin embargo, no excluye que en determinados aspectos, los gobiernos realicen consultas directas y en igualdad de condiciones a organizaciones de la sociedad civil vinculadas al tema laboral. Para ello, deberá abrirse a la inscripción en los Ministerios de Trabajo de las organizaciones que están interesadas en ser convocadas para efectos de consulta.

2.2.5 Comunicaciones de quejas³⁰

- a) Las quejas podrán ser realizadas desde una organización no gubernamental o sindical, acerca de un problema de violación a los derechos tutelados, cometida por empresas estadounidenses o centroamericanas ubicadas en su propio país, o por negligencia de parte de su propio gobierno en investigar y corregir violaciones laborales cometidas dentro de su territorio o por empresas de ese país, que se encuentren operando directa o indirectamente (mediante subsidiarios, intermediarios, contratistas, subcontratistas o proveedores), fuera de sus fronteras.
- b) Las quejas deberán ser efectuadas ante el Consejo de Asuntos Laborales o la Oficina Nacional de Asuntos Laborales correspondiente.
- c) Organizaciones no gubernamentales o sindicales de otros países podrán acompañar la queja, pero no es indispensable.
- d) Las quejas pueden ser sobre actos de una empresa o de un Estado. En todo caso, el demandado será el Estado, con responsabilidad solidaria de la empresa o empresas que incumplen.
- e) Cada queja será sometida a estudio para determinar si se admite. Esta investigación no deberá ser mayor a los 45 días, al final de los cuales el Consejo de Asuntos Laborales deberá emitir una sentencia sobre si se acepta o no dicha queja.
- f) Si la queja es admitida, el Consejo solicitará, de ser necesaria, información complementaria al demandante y al demandado. Esta información deberá ser solicitada el mismo día en que se admite la queja y se deja un plazo de 15 días para su envío. El Consejo tendrá otros 15 días para estudiar estas nuevas pruebas.
- g) Posterior a esos 15 días, el Consejo deberá elaborar un plan remedial para la empresa o el gobierno demandado. Dicho plan deberá ser presentado a la parte demandada y a la demandante a más tardar 15 días después de haber sido admitida la queja.
- h) El plan remedial deberá cumplirse según los plazos establecidos por el Consejo y a satisfacción del Consejo.
- i) El Consejo deberá designar por unanimidad la entidad encargada del monitoreo del cumplimiento del plan remedial. Sin embargo, estos monitores deberán ser independientes de las partes demandante y demandada, así como de entidades gubernamentales.

³⁰ Algunas ideas para esta sección han sido retomadas de Pharis, Collingsworth y Athreya, "Developing Effective Mechanisms for Implementing Labor Rights in the Global Economy". <http://www.laborrights.org/>

- j) De no cumplirse con el plan remedial a satisfacción del Consejo, el mismo procederá a establecer sanciones comerciales a la empresa o al Estado que se haya encontrado en violación a los derechos laborales básicos establecidos en el acuerdo. Estas sanciones pueden ir desde el pago de multas, hasta la suspensión temporal de los beneficios arancelarios establecidos por el acuerdo comercial. Las multas deberán establecerse como base, al doble del costo que ha tenido la violación, para cada una de las víctimas de la misma.
- k) El demandante y demandado serán informados en todo momento del avance del proceso y se les proporcionará información adicional en el momento en que así lo soliciten.

2.2.6 Requisitos para admisión de una queja

- a) Las quejas deben presentarse por escrito y debidamente firmadas por los representantes de la organización sindical u ONG remitente; en casos urgentes pueden remitirse por fax o correo electrónico, pero, en tales casos, deberán comunicar que posteriormente se está remitiendo el original.
- b) La simple copia de una comunicación enviada a terceros no se considera como un recurso formal y, en consecuencia, no se le da curso alguno.
- c) Las quejas provenientes de instancias que no constituyen organizaciones con existencia permanente no son admisibles así como tampoco las de organizaciones indefinidas con las cuales es imposible mantener correspondencia; sea porque sólo tienen una existencia temporal o porque no se conoce la dirección del remitente. La permanencia de la organización se deriva del conocimiento público de actividades sostenidas en el tiempo y no necesariamente en que cuente con reconocimiento legal en el país de que se trate.
- d) Luego de admitida una queja no es suficiente la voluntad del querellante para desistirse de la misma. Es el propio Consejo a quien le compete juzgar, con plena libertad, si las causas invocadas para justificar el retiro son aceptables y averiguar si éstas son suficientemente plausibles para considerar que el retiro ha sido solicitado con plena independencia, en caso de opinar lo contrario continuará con el examen de la queja.
- e) Toda queja debe presentarse respaldada con pruebas directamente vinculadas a los hechos alegados. Las pruebas son de carácter documental, textos legislativos, normas administrativas, recortes periodísticos, informes, fotos, videos, grabaciones y en general todos los medios que permitan demostrar la veracidad de las afirmaciones sustentadas con las pruebas.
- f) Las pruebas deberán ser remitidas junto con la queja, sin embargo, el Consejo decidirá si son necesarias pruebas complementarias y se le solicitará al demandante.

Al igual que en los procedimientos para elevar quejas ante el Comité de Libertad Sindical de la OIT, serán motivos para la presentación de quejas en materia de libertad sindical, los siguientes:

- a. Ataques a la integridad física de trabajadores/as o dirigentes (arresto, detención, exilio y desapariciones).
- b. Restricciones a la libertad de opinión y expresión.
- c. Desconocimiento del derecho a la sindicación (negativa a otorgar el registro, falta de reconocimiento a una categoría de trabajadores, exigencia de autorización previa y/o de un número elevado de miembros para constituir un sindicato, entre otras).

- d. Injerencia en el funcionamiento de la organización sindical (prohibición de reuniones sindicales, al uso de locales sindicales, a manifestaciones públicas).
- e. Desconocimiento del derecho de las organizaciones de redactar sus Estatutos y a elegir libremente a sus representantes.
- f. Injerencia o desconocimiento del derecho de organizar su administración, sus actividades y su programa de acción.
- g. Restricciones a la libertad de definir la estructura y composición de la organización sindical como, por ejemplo, imponer legalmente el monopolio sindical o impedir que trabajadores de diferentes categorías constituyan una sola organización, etc.
- h. Impedimentos al derecho de constituir Federaciones, Confederaciones y afiliarse internacionalmente.
- i. Actos de discriminación antisindical y represalias (desconocimiento del fuero sindical, despidos de dirigentes).
- j. Disolución administrativa o suspensión de sindicatos.
- k. Prohibición o limitaciones excesivas al ejercicio del derecho de huelga.
- l. Restricciones al ejercicio del derecho de negociación colectiva.
- m. Restricciones al contenido de la negociación colectiva.
- n. Inexistencia del diálogo y la consulta regular a las organizaciones de trabajadores y empleadores en cuestiones de interés común.

Estas causas no son restrictivas, y son asimilables cualesquier conducta que se oriente de manera directa o indirecta, a provocar como resultado una prohibición, limitación o restricción del ejercicio de la libertad sindical.

2.2.7 Medidas preventivas

El Tratado debe considerar las medidas necesarias para prevenir la conflictividad laboral, en ese orden, en desarrollo de principios constitucionales y/o legales de los países partes, deberá contener la normativa necesaria para la existencia y operatividad de las siguientes medidas:

- a) **Garantía de cumplimiento laboral.** En la generalidad de la legislación comercial de los países se obliga a que las empresas cuenten con reservas para el cumplimiento de obligaciones laborales. La supervisión de esas disposiciones está a cargo de las Superintendencias de Sociedades Mercantiles, sin embargo, en la práctica muchas de las empresas no cumplen con esa disposición. El interés subyacente a esta propuesta es evitar el fraude laboral, consistente en que las empresas retiren sus inversiones dejando tras de sí deudas derivadas de contribuciones de seguridad o previsión social, salarios, indemnizaciones y prestaciones laborales.
- b) **Establecimiento de fondos de cesantía.** El interés subyacente es lograr la vigencia de la indemnización universal, que significa que ante la terminación de los contratos individuales de trabajo, cualesquiera que fuere su causa, incluyendo la renuncia o mutuo consentimiento, debe haber una compensación económica que tenga relación con el salario y el tiempo de servicio. Se encuentra para el caso de El Salvador, establecida en el Art. 37 ordinal 12º. de la Constitución.
- c) **No acceso a los beneficios del TLC, de aquellas empresas con antecedentes de incumplimiento.** Es obvio que las empresas con esta clase de antecedentes asumen la práctica

de no garantizar los derechos laborales y finalmente retiran sus inversiones, generando conductas de competencia desleal y dumping social con aquellas empresas que tienen conductas de cumplimiento.

2.2.8 Medidas correctivas

En caso de que el Consejo de Asuntos Laborales haya dictaminado que un determinado país o empresa ha incumplido los derechos laborales, recomendará la adopción de un plan correctivo para que cumpla con los mismos. El fiscal laboral será el responsable de monitorear la implementación del plan. Si el país o la empresa sigue violando los derechos laborales (incumpliendo el plan o dificultando el trabajo de los inspectores), estará obligado a pagar una contribución monetaria en un plazo determinado. En última instancia se le suspenderán los beneficios otorgados por el tratado.

2.2.9 Cooperación laboral

Comprenderá mecanismos para la cooperación en materia laboral. Parte de la cooperación servirá para apoyar la interpretación del capítulo y el cumplimiento de los objetivos del mismo; otra parte permitirá a los países desarrollar actividades de cooperación en materia de fortalecimiento de la capacidad institucional en las áreas de inspección laboral, seguridad e higiene ocupacional, formación técnica y profesional, u otras que sean de interés para cada una de las partes, así como para el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones sociales en materia de contraloría social.

El producto monetario de la aplicación de las medidas correctivas se destinará a apoyar el plan de cooperación laboral.

2.3. PROPUESTAS DE ENTORNO

La inserción externa mediante el TLC y el mejoramiento de las condiciones de vida del sector laboral serán factibles y compatibles en la medida que los tratados incorporen el enfoque de los derechos laborales, y los países de la región cuenten con una Política de Empleo que genere un clima favorable al desarrollo y a la competitividad de los sectores productivos de cara a la apertura. En esta perspectiva, la formulación de una Política de Empleo deberá contemplar las siguientes líneas de acción:

2.3.1. La inversión para la cualificación del sector laboral es uno de los ejes estratégicos para el logro de economías más competitivas. Por lo tanto, se deberá definir planes de formación de la fuerza laboral de acuerdo a las necesidades de desarrollo y los cambios tecnológicos.

2.3.2. Establecimiento de seguros de desempleo. Ya existente en los Estados Unidos de América, pero pendientes en la agenda laboral de los países de la región. En el caso de El Salvador, ya están concebidos en la Ley del Seguro Social, y sólo necesita de la aprobación de un Reglamento Especial que determine la integración del sistema y sus contribuciones. Para todos los países de la región la obligación de la existencia de los seguros de desempleo se deriva de la Carta Interamericana de Derechos Sociales de 1948, conocida como Carta de Bogotá.

2.3.3. Institucionalidad en materia laboral: en vista de las debilidades en que se encuentra la institucionalidad laboral de algunos países de la región, en materia de organización sindical, entre otros aspectos, es necesario redefinir las funciones del Ministerio de Trabajo y de los marcos legales en función de las necesidades del sector laboral; así como para garantizar un adecuado funcionamiento del mercado de trabajo en los nuevos escenarios de apertura comercial.

2.3.4. La legislación laboral deberá contar con mecanismos adecuados que permitan el efectivo cumplimiento de los derechos laborales. Por lo tanto, es necesario evitar las propuestas de flexibilización laboral orientadas a reducir los derechos laborales.

2.3.5. Relaciones laborales: toda política de empleo deberá contemplar mecanismos de diálogo social que propicien relaciones laborales armoniosas entre trabajadoras/res y empleadores y mecanismos para la solución efectiva de conflictos. También, se deberá estimular la organización de los trabajadores y las trabajadoras para la búsqueda de beneficios en pro del sector.

2.3.6. Medidas activas para la generación de empleo: se fomentará aquellos sectores intensivos en mano de obra o que cuentan con significativas cadenas de articulación productiva con potencialidades para la creación de empleo.

ORGANIZACIONES QUE PARTICIPAN EN LA INICIATIVA MESOAMERICANA CID DE CARA AL TLC ENTRE EEUU/CA

Guatemala

Consejo de Investigaciones para el Desarrollo de Centro América (CIDECA)
Coordinadora de ONGs y Cooperativas (CONGCOOP)
Coordinadora Nacional de Organizaciones Campesinas (CNOG)
Centro de Acción Legal para los Derechos Humanos (CALDH)

Honduras

Foro Social de la Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH)
Asociación de Organismos no Gubernamentales de Honduras (ASONOG)
Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH)

El Salvador

Coordinadora Inter.-gremial de la Pequeña Empresa Salvadoreña (CIPES)
Alianza para el Desarrollo de la Microempresa (ALPIMED)
Federación Independiente de Microempresarios Salvadoreños (FIMES)
Asociación de Cosmetólogas de El Salvador (ACOSS)
Federación Nacional de la Pequeña Empresa de El Salvador (FENAPES)
Consejo Nacional de Empresarios Salvadoreños (CONAES)
Foro Agropecuario
CARECEN El Salvador
Coordinadora Nacional de Mujeres Salvadoreñas (CONAMUS)
Iniciativa Social de Oriente (ISO)
Fundación para la Formación de Dirigentes (FUNDACAMPO)
Grupo de Monitoreo Independiente de El Salvador (GMIES)
Sindicato de la Industria Eléctrica de el Salvador –SIES-
Central de Trabajadores Salvadoreños –CTS-

Instituto de Estudios de la Mujer "Norma Virginia Guirola de Herrera" (CEMUJER)
Organización de Mujeres Salvadoreñas (ORMUSA)
Movimiento Salvadoreño de Mujeres (MSM)
Centro de Estudios del Trabajador (CENTRA)
Iglesia Luterana
Centro Cívico Democrático (CCD)
Consortio de ONGs de Derechos Humanos (CDH)
Maestría en Derechos Humanos de la Educación para la Paz de la Universidad de El Salvador
Fundación Salvadoreña para la Promoción Social y el Desarrollo Económico (FUNSALPRODESE)
Federación de Cooperativas de Pesca Artesanal de El Salvador (FACOPADES)
Iniciativa para El Desarrollo Alternativo (IDEA)
Asociación para el Desarrollo Sustentable del Golfo de Fonseca (ADESGOLFO)
Fundación Nacional para El Desarrollo (FUNDE)

Nicaragua

Centro Alexander von Humboldt
Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de Nicaragua (FENACOOOP)
Confederación Sindical de Trabajadores "José Benito Escobar" (CST)

Costa Rica

Unión de Pequeños Agricultores (UPA Nacional)
Centro Internacional de Política Económica para el Desarrollo Sostenible (CINPE) de la Universidad Nacional de Costa Rica